



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-031/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 376/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA EL CONSORCIO LAS MARÍAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1069/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 218/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 376/2019, suscrito con la firma CONSORCIO LAS MARÍAS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 045-020/2019, de fecha 11 de setiembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS”, a la firma CONSORCIO LAS MARÍAS, formalizándose a través del Contrato N° 376/2019, en fecha 05 de diciembre de 2019;

Que, por Nota Interna GS/HEQI/N° 50/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS, solicitó a través de la Gerencia de Salud cuanto sigue: *“se solicita la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 376/2019, a razón que se encuentra en trámite la LPN - SBE 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI” para la contratación de servicios tercerizados de alimentos para pacientes y funcionarios de este establecimiento sanitario, no pudiéndose estimar con certeza la fecha de ejecución del próximo contrato a suscribirse, debido a que existen plazos procesales que deben cumplirse, como el periodo de publicación del PBC, etapa de consultas y respuestas, eventuales impugnaciones contra el pliego, etapa de evaluación de ofertas, emisión de la resolución de adjudicación y la notificación de la misma, la interposición de eventuales*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-031/2023

protestas contra el resultado del procedimiento, plazo para la suscripción del contrato, y demás contratiempos que se llegaren a presentar durante la sustanciación de la nueva convocatoria. "(...) en caso de no autorizarse la ampliación de vigencia requerida, los pacientes y funcionarios quedarán desabastecidos en el suministro de los nutrientes necesarios para el funcionamiento correcto del organismo...";

Que, por Nota de fecha 10 de mayo de 2023, la firma CONSORCIO LAS MARIAS, manifestó su aceptación para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 376/2019;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 479/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...resulta jurídicamente viable la formalización de la ampliación de vigencia del Contrato N° 376/2019, suscrito con el Consorcio Las Marias, en el marco de la LPN - SBE N° 42/2018, Contratación de Servicios Tercerizados de Alimentos para Funcionarios y Pacientes para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS, adenda mediante, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como en la Resolución DNCP N° 5695/2019...";

Que, por Correo Electrónico, de fecha 24 de mayo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Correo Electrónico, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-031/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 376/2019, suscrito con el CONSORCIO LAS MARÍAS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", ampliando la vigencia hasta el 31 de julio de 2023.-----
 - 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 376/2019, permanecen invariables.---
 - 3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.-----
 - 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.